ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Cultura

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Para:

LA SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE FOMENTAR, FOMENTAR, FORTALECER Y DIFUNDIR LA CREACIÓN Y EL APRENDIZAJE ARTÍSTICO EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS Y LA CLAUSURA DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUA 20 DE SANTIAGO DE CALI" FICHA EBI NO 06-046320 VIGENCIA 2019.

Santiago de Cali, Marzo de 2019.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

INTRODUCCIÓN **3**
1 OBJETIVO 3
2 ASPECTOS GENERALES 3
2.1 Descripción del Sector 3
2.2 Subsector Educación Cultural 5
2.3 Educación Formal Cultural 6
2.4 Educación No Formal Cultural Y Artistica 7
2.5 Formaciòn Artística 8
2.6 Análisis Encuesta de Consumo Cultural. 9
2.7 ASPECTOS NORMATIVOS, LEGALES, Y REGULATORIOS 12
3 DEMANDA 16
3.1 ¿Cómo adquirió la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio? 16
3.1.1 Modalidades de selección de los contratistas 18
3.1.2 Oferentes que han participado en los procesos de selección 18
3.1.3 Comportamiento de los contratistas y sanciones 19
3.1.4 Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores 19
3.1.5 Garantías exigidas en los procesos de contratación 19
3.2 ¿Como Adquieren Este Bien O Servicios en otra entidades? 19
4 OFERTA 21
4.1 ¿Quién vende? 21
4.1.1 Cuestionario 24
4.1.2 Aportes 25
4.1.3 Tabla de aportes presupuestados por la Secretaria de Cultura 27
4.1.4 Indicador de Eficiencia 28
4.1.1 Experiencia 29
4.1.2 Analisis de Precios 29
5 Modalidad Contratación 31
6 MATRIZ DE RIESGOS 37

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales realizar un análisis del sector económico, es decir, al mercado relativo que hacen parte del objeto dentro del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En consecuencia, la Secretaria de Cultura, adelanta el Estudio del Sector del objeto relativo al proceso de contratación, teniendo en cuenta los tres aspectos que cita la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que debe llevar un estudio del sector para una compra y/o servicio a contratar y que a continuación se relacionan.

- Aspectos generales (económico, técnico, regulatorio y otros)
- Estudio de la oferta
- Estudio de la demanda

1 OBJETIVO

La Secretaría de Cultura requiere fomentar, fomentar, fortalecer y difundir la creación y el aprendizaje artístico en los habitantes de la comuna 20 del municipio de Santiago de Cali, mediante la realización de talleres artísticos y la clausura de los procesos de aprendizaje, de conformidad con el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUA 20 DE SANTIAGO DE CALI" FICHA EBI NO 06-046320 VIGENCIA 2019.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Descripción del Sector

Para la Secretaría de Cultura, es evidente que el sector en el cual se enmarca la realización del proyecto que busca el Fortalecimiento artístico para los habitantes de la comuna 20 de Santiago de Cali a través de fomentar la producción artística mediantes talleres formativos, es el **SECTOR CULTURA.**

El Sector Cultura en Colombia generalmente se compone de los bienes y servicios culturales que se derivan de las diferentes expresiones artísticas y culturales. Según la definición de cultura del Art 1° y 18° de la Ley General de Cultura, éste preceptúa que:

(....) "La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"

"Que el estado estimula y fortalece todo clase de actividades de expresiones culturales como: a. Artes plásticas, b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos Museología y Museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

Por otra parte el OCDE en su último trabajo investigativo del 2015 "*Cultura a la medida – análisis de la cuenta satélite de cultura de Colombia*", recoge la información de tipo económica de la Cuenta Satélite de Cultura en Colombia (Fuente DANE), y define que el sector cultura, a modo de cifras de producción se encuentra sectorizado sobre seis (6) segmentos del campo cultural. Así: audiovisual, libros y publicaciones, Artes escénicas, Espectáculos artísticos, Música fonograbada, Educación cultural y juegos y juguetes.

De acuerdo al proyecto "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUA 20 DE SANTIAGO DE CALI" Ficha EBI No 06-06-046320, Vigencia 2019, el cual tiene como objetivo fortalecer, ampliar y promover el arte y la cultura en los habitantes de la comuna 20 mediante la formación artística en: música de percusión, danza (urbana, popular, Hip-Hop, folclórica), teatro genero de mujeres, producción musical, artes plásticas, fomentando así el gusto por las artes y la visibilizaciòn de las mismas a nivel local, es así como el objeto a desarrollar se encuentra enmarcado en el subsector de educación cultural, por tratarse de una actividad formativa ésta de tipo no formal. Así las cosas, se describe a continuación el subsector educación Cultural.

2.2 Subsector Educación Cultural

La educación cultural, como se entiende desde la Cuenta Satélite de Cultura, comprende tanto la educación artística dentro de los programas de educación formal en todos sus niveles, como la formación artística dentro de los programas incluidos en la "educación para el trabajo y el desarrollo humano", antes llamada "educación no formal".

El Plan Nacional de Educación Artística, por medio del Convenio 455 celebrado en el año 2007 entre los Ministerios de Cultura y de Educación de Colombia, en el marco del Congreso Regional de Formación Artística y Cultural para la región de América Latina y el Caribe, propuso una primera definición:

> *"La educación artística es el campo de conocimiento, prácticas y emprendimiento que busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario, teniendo presentes nuestros modos de relacionarnos con el arte, la cultura y el patrimonio".*

Esta definición de la educación cultural se basa en el concepto de "campo" desarrollado por Pierre Bourdieu, según el cual se entiende como un sistema autónomo de relaciones sociales entre personas e instituciones que comparten un mismo capital común (por ejemplo, el capital cultural), y que, aplicado a las artes, ensancha el concepto de educación artística como área de conocimiento y la liga con el ámbito de la cultura.

La educación cultural incluye una diversidad de personas e instituciones que actúan desde diferentes lugares dentro de las artes, la educación y la cultura. De esta manera, este sector convoca a las comunidades de docentes, estudiantes, directivos de entidades educativas formales, así como a aquellas que prestan el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano. También posiciona a los artistas, a las organizaciones públicas y privadas que ofrecen y reciben los bienes y servicios artísticos y culturales, a las industrias culturales y a sus trabajadores

Desde esta perspectiva, la educación cultural no solo contiene las prácticas artísticas y los lineamientos pedagógicos y sus bases conceptuales, sino que en su campo de conocimiento intervienen las ciencias sociales y humanas en su dimensión educativa y cultural.

Los lineamientos curriculares de educación artística promovidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) presentan una segunda forma de definir la educación artística y cultural:

> *"La educación artística es un área del conocimiento que estudia [...] la sensibilidad mediante la experiencia (experiencia sensible) de interacción transformadora y comprensiva del mundo, en la cual se contempla y se valora la calidad de la vida, cuya razón de ser es eminentemente social y cultural, que posibilita el juego en el cual la persona transforma expresivamente, de maneras impredecibles, las relaciones que tiene con los otros y las representa significando la experiencia misma".*

De otra parte, la Conferencia Regional de América Latina y el Caribe de la Unesco sobre Educación Artística, celebrada en Bogotá en el 2005, determinó que la finalidad de la educación artística es:

> *"[...] expandir las capacidades de apreciación y de creación, de educar el gusto[...] por las artes y convertir a los educandos en espectadores preparados y activos para recibir y apreciar la vida cultural y artística de su comunidad y completar, junto a sus maestros, la formación que les ofrece el medio escolar*[1]

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se establece los tipos de la educación cultural que permite conocer el ámbito de aplicación según el objeto contractual.

2.3 Educación Formal Cultural

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La educación formal cultural, busca contribuir a la formación integral de los individuos, esta se proporciona en los niveles básicos y se relaciona con otras áreas de enseñanzas como en un nivel superior que tiene como fin el promover la cualificación de sujetos, procesos y prácticas en las facultades de artes y academias especializadas y además, desarrollar labores de formación de artistas dedicados a la creación, investigación y docencia.

[1] Oficina Regional de Cultura, "Conferencia Regional de América Latina y el Caribe Latino", documento conceptual, 6

En este nivel educativo se busca contribuir a la formación integral de los individuos a partir del fomento de las competencias específicas de sensibilidad, apreciación estética y comunicación. La educación cultural en los niveles básico y medio se relaciona con las otras áreas de enseñanza (ciencias sociales, - ciencias naturales, matemáticas, lenguaje, etc.), como parte esencial de un universo pedagógico que se vincula con el desarrollo de competencias humanas básicas, el hacer artístico y el reconocimiento y respeto hacia el patrimonio cultural local, nacional y universal.

2.4 Educación No Formal Cultural Y Artística

La educación no formal cultural se refiere a la educación cultural y artística para el trabajo y el desarrollo humano. La educación para el trabajo y el desarrollo humano, antes llamada educación no formal es "la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos".[3]
Este tipo de educación es regulado por el Ministerio de Educación Nacional, con carácter de educación continua y ofrecida principalmente por instituciones como el Sena, las cajas de compensación familiar, instituciones oficiales y un sinnúmero de entidades privadas; aunque de estas últimas no se tiene información por cuanto no existe en Colombia un ente regulador de las ONG y solo muy recientemente el MEN ha venido haciendo seguimiento de su operación.

En la educación para el trabajo y el desarrollo, existen dos tipos de programas: los programas de formación laboral que tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas y desarrollar competencias laborales que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva. Para ser registrado, este tipo de programa debe tener una duración mínima de 600 horas. Al menos el cincuenta por ciento de la duración del programa debe corresponder a formación práctica, tanto para programas presenciales como a distancia. El segundo tipo, son los programas de formación académica que tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de las ciencias, las humanidades, las artes, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, participación, formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de 160 horas. Es así como la formación artística debe promover la pertinencia cultural, ya que los productos artísticos, sean visuales, textiles, musicales, literarios, folclóricos, teatrales, populares, urbanos o rurales, pueden concebirse como un "espacio" donde se manifiesta la cultura y la experiencia de sus creadores o creadoras así, quienes enseñan y aprenden pueden observar

otras experiencias y proyectar cambios en su forma de ver y estar en el mundo, así como en la forma de enfrentar los procesos creativos.

2.5 Formación Artística

En el ámbito educativo, la formación artística cultural es cuando se vinculan los contenidos y las prácticas de enseñanza con la realidad cultural de quienes aprenden. El reconocimiento y valoración del propio mundo permite construir aprendizajes significativos que favorecen la comprensión y la comunicación con los/as demás. Dicho de otro modo, para que el aprendizaje sea de calidad es necesario que niños, niñas y jóvenes se sientan orgullosos/as de ser quienes son y que reconozcan el valor de sus costumbres, saberes tradicionales y formas de estar y pensar la realidad.

> "Según la Unesco, "cuando una persona en fase de aprendizaje entra en de su propia cultura, esto estimula su creatividad, su iniciativa, su imaginación, su inteligencia emocional y, además, le dota de una orientación moral (es decir, de la capacidad de reflexionar críticamente), de la conciencia de su propia autonomía y de la libertad de acción y pensamiento".

La educación artística debe promover la pertinencia cultural, ya que los productos artísticos, sean visuales, textiles, musicales, literarios, folclóricos, teatrales, populares, urbanos o rurales, pueden concebirse como un "espacio" donde se manifiesta la cultura y la experiencia de sus creadores. Así, quienes enseñan y aprenden pueden observar otras experiencias y proyectar cambios en su forma de ver y estar en el mundo, así como en la forma de enfrentar los procesos creativos.

Una educación artística basada en la pertinencia cultural debe:

- Tomar en cuenta la cultura de niños, niñas, jóvenes y sus comunidades como experiencias válidas para construir conocimientos.
- Permitir que niños, niñas y jóvenes accedan a diversas manifestaciones del arte y la cultura.
- Posibilitar que los/as estudiantes sean protagonistas de sus propios aprendizajes.
- Ayudar a los/as estudiantes a reconocer aspectos culturales propios y que se identifiquen con ellos, reafirmando así sus identidades culturales para, desde ahí, permitir la construcción de nuevos conocimientos.
- Favorecer aprendizajes significativos que beneficien el crecimiento y la autonomía de las personas.

- Dar a conocer otros modos de vida e intentar que se reconozcan en ellos prácticas culturales valiosas, fomentando así una sociedad más respetuosa de la diversidad.
- Aumentar el acervo cultural de los/as estudiantes, de sus familias y de sus espacios de aprendizaje.

Conclusión

De esta forma la Secretaria de Cultura de acuerdo en su Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", incluye programas que se desarrollan a través de proyectos estratégicos y de intervención territorial, con el objetivo de acercar las artes y la cultura tanto al sistema No Formal de la educación como a otros espacios culturales que son en efecto, decisivos en la nivelación del capital cultural de nuestros niños, niñas y jóvenes. Como parte de esta política, se realiza el proyecto de inversión denominado, "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI" Ficha EBI No 06-046320 Vigencia 2019, el cual esta encaminado al fortalecimiento artístico para los habitantes de la comuna 20, como un aporte al desarrollo integral de las personas; promoviendo el disfrute de las artes y la cultura en sus diferentes manifestaciones; contribuyendo a la formación de ciudadanos y ciudadanas sensibles a la realidad que les rodea, que respeten e integren la diversidad, con capacidades para establecer relaciones democráticas y participativas.

2.6 Análisis Encuesta de Consumo Cultural.[2]

De acuerdo a los resultados de la Encuesta de Consumo Cultural (ECC) emitidas el primer trimestre del año 2018 y que permite caracterizar prácticas culturales asociadas al consumo cultural de la población de 5 años y más que reside en las cabeceras municipales de las seis regiones: Bogotá, Caribe, Oriental, Central, Pacífica y Amazonía/Orinoquía.

Para el 2017, la encuesta fue aplicada a 26.805 personas que representan 8.532 hogares y viviendas, donde manifestaron las siguientes preferencias:

- Asistencia a presentaciones y espectáculos culturales.
- Asistencia a espacios culturales y asistencia a cine.
- Lectura impresa y digital de libros y revistas.
- Consumo de audiovisuales como videos, televisión, radio y música grabada.

[2] Departamento Adminstrativo Nacional de Estadistica. (10 de Diciembre de 2018). *Boletn Técnico* .Obtenido de Encuesta de Consumo Cultual 2017: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/eccultulral/bole_ecc_2017.pdf

- Realización de prácticas culturales y asistencia a talleres en áreas artísticas y culturales.

En los que concierte a este análisis del sector, nos interesa conocer especialmente el consumo cultural que hay en la realización de prácticas culturales y asistencia a talleres en áreas artísticas y culturales, pues en Colombia en el año 2017 el 8,2% de las personas de 12 años y más realizó prácticas culturales y el 6,5% asistió a cursos o talleres en áreas artísticas, cifra que ha disminuido respecto a la medición realizada en el año 2016.

Formación y práctica cultural

El 8,2% de las personas de 12 años y más realizo prácticas culturales y el 6,5% asistió a cursos o talleres en áreas artísticas y culturales.

Formación y práctica cultural	%
Realización de prácticas culturales	8,2
Asistencia a cursos o talleres en áreas artísticas y culturales	6,5

Fuente: DANE, ECC.
Población de referencia: total de personas de 12 años y más (30.623 miles).
Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100% porque son respuestas incluyentes.

De igual forma, de este 6,5% en términos de personas, se evidencio que la encuesta cuantifico que 1.990 personas de 30.623, si asistió durante el último año a una práctica formativa en artes y cultura, estas personas se encuentran representadas por rangos de asistencia a espacios culturales así:

Porcentaje de las personas de 12 años y más que fueron a espacios culturales.
Cabeceras Municipales

Asistencia a espacios culturales	%
Bibliotecas	19,7
Monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos	19,1
Museos	11,7
Casas de la cultura	10,2
Centros culturales	8,8
Galerías de arte o salas de exposiciones	7,9

Fuente: DANE, ECC.
Población de referencia: total de personas de 12 años y más (30.623 miles).
Nota: Los porcentajes del gráfico no suman 100% porque son respuestas incluyentes.

Fuente: Elaboración propia, Datos tomados de ECC 2017- anexos estadísticos por años

Este análisis nos indica que el total de las personas de 12 años y más, son los que más asisten a espacios culturales, entre los más destacados se encuentra la asistencia a bibliotecas con un 19,7%, seguido de la visita a monumentos históricos, sitios arqueológicos, monumentos nacionales o centros históricos con un 19,1%.

Conclusión: La anterior visualización, permite a la Secretaría de Cultura, analizar que asistencia a cursos o talleres en áreas artísticas y culturales y/o la asistencia a espacios culturales está representada en adolescentes y jóvenes, seguido por los adultos, situación favorable dado que el proyecto que se pretende realizar consiste en la inclusión social que tanto merecen estos grupos poblacionales beneficiarios del proyecto en nuestra sociedad y en el municipio de Santiago de Cali.

Finalmente es posible afirmar que la cultura es un concepto multidimensional que abarca aspectos medibles y no medibles, lo que es de especial importancia en este análisis puesto que, igual que la cultura, la demanda cultural tiene diversas dimensiones, algunas cuantificables y otras no. Para fines contractuales en este estudio, únicamente se tendrán en cuenta los datos cuantificables.

2.7 ASPECTOS NORMATIVOS, LEGALES, Y REGULATORIOS

El proyecto de inversión "Fortalecimiento artístico para los habitantes de la comuna 20 de Santiago de Cali" Ficha EBI No. 06-046320, Vigencia 2019 El objeto a desarrollar, se reglamenta por la presente normatividad legal.

1) Constitución de 1991: El ordenamiento constitucional de 1991 puso a la cultura como uno de los elementos centrales del concepto de Nación y diversidad, le asignó al Estado la obligación de fomentar e incentivar las manifestaciones culturales y a ofrecer estímulos especiales a quienes ejerzan actividades relacionadas.

De acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia:

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

En este orden de idea el articulo 71 estipula que:

"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"

2) Ley de Cultura: El fortalecimiento a las diferentes expresiones artísticas y culturales se enmarcan especialmente en cumplimiento de la Ley 397 de 1997 "Ley de Cultura", la cual preceptúa en el Art. 18 que:

"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios

anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación en el ámbito individual y colectivo"

Así mismo, esta Ley define las áreas en las que el Estado debe intervenir y la orientación que le debe dar a las políticas. Estas son: *i) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que de preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; ii) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; iii) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad; iv) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural y aumentar la participación geográfica y poblacional en la vida cultural; y v) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean autosostenibles.*

Con la Constitución del año 1991, la Ley General de Educación y la Ley General de Cultura se plantean una educación y una gestión cultural descentralizadas, con autonomía local e institucional en el manejo de los recursos, se reconoce un país multicultural, se fomenta una flexibilidad curricular, existe una promoción de las culturas y expresiones artísticas tradicionales, regionales, populares y comerciales, así como de los fenómenos de las culturas urbanas y juveniles, de los procesos pedagógicos y de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.

Con base en lo anterior el Estado Colombiano en las últimas décadas ha orientado sus acciones a:

i) Reconocer la diversidad cultural del país como parte constitutiva de la nacionalidad.
ii) Mejorar la estructura institucional y legislativa del sector.
iii) Formular lineamientos de política cultural que permitan orientar las acciones del sector.
iv) Promover la construcción participativa de las políticas culturales.
v) Desarrollar programas con impacto social.

3) Plan de Desarrollo Departamental: En la ordenanza 009 de abril 29 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el periodo 2016-2019 "El Valle está en Vos" preceptúa en lo referente a cultura y formación de artistas, a través del subprograma *2070303 "Investigación, innovación, creación, circulación y promoción artística y cultural".* A partir de este programa se pretende fortalecer y expandir la propuesta cultural y artística de la

región, aprovechando el alto componente multicultural que comprende las diferentes subregiones del Departamento.

5) Plan de Desarrollo Municipal: El Acuerdo municipal 396 de 2016 adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016-2019: Cali progresa contigo; Se pueden reconocer cinco ejes sobre los cuales se construyen las principales apuestas para impulsar el desarrollo del Municipio, generando nuevas posibilidades de participación e impacto territorial; esta prioridad se evidencia en el porcentaje de inversión que alcanzará el tema social en el próximo cuatrienio, haciendo un esfuerzo para generar mayores oportunidades para el disfrute del deporte, cultura y la recreación para todos los grupos poblacionales concentrando especial interés sobre las comunidades más vulnerables.

En este sentido, el proyecto de inversión citado en el objeto del proceso se encuentran enmarcado en el eje *1:"CALI SOCIAL Y DIVERSA"* El objetivo general de este eje es generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad.

En el *COMPONENTE 1.5. CALI VIBRA CON LA CULTURA Y EL DEPORTE*, que está encaminado a fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, promoviendo la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

En el *PROGRAMA 1.5.2 PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA*, se busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del Municipio y la prestación de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio. Para ello se contemplan acciones de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la conservación del patrimonio cultural material mueble (documental, sonoro y audiovisual) e inmueble (estatuas, fuentes, lugares emblemáticos e infraestructura patrimonial), así como procesos de difusión del mismo a nivel municipal. Frente al fortalecimiento del sector artístico el programa incluye acciones de formación y cualificación artística, el apoyo a la investigación y nuevas creaciones artísticas, el fomento del gusto por las artes y la visibilización de las mismas a nivel local, nacional e internacional.

En el INDICADOR – *Personas fortalecidas con formación artística,* la Secretaría de Cultura tiene una meta para los años 2016-2019 de 37.860 personas beneficiadas con los proyectos.

META PDM	41050020012 - Personas fortalecidas con formación artística.
META PDCC	41050020012-1310 A diciembre de 2019, se ha fortalecido la formación artística de 2000 personas de diferentes grupos poblacionales y étnicos en cualquier edad.

Por esta razón, la Secretaría de Cultura inscribe proyectos de fortalecimiento artístico para los habitantes de las diferentes comunas y corregimientos, en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali, con lo que se pretende dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal Cali "Progresa Contigo 2016-2019" y de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos. Con la ejecución de este proyecto se espera contribuir al desarrollo artístico de los habitantes de la Comuna 20 en diversas disciplinas culturales, promoviendo el uso efectivo del tiempo libre a través de actividades que fomenten el desarrollo de las habilidades artísticas de la población.

6) Secretaría de Cultura del Municipio de Cali: El Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, determina las funciones de la Secretaría de Cultura en lo correspondiente al sector Cultura. Por su parte el Artículo 171 del mismo decreto, tiene como función: "Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.

En el Artículo 174 de dicho Decreto, se hace referencia a las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, y entre ellas se encuentran: Numeral 2: "Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio". Numeral 4: "Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales".
Estas normas buscan establecer una estructura organizacional y jurídica que permita fortalecer los procesos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de los diferentes territorios de Santiago de Cali, especialmente en las poblaciones que presentan altos niveles de vulnerabilidad y riesgo social.

Conclusiones: La Secretaría de Cultura se articula con los mandatos de la Constitución, la Ley de Cultura, los planes de desarrollo nacional, departamental del Valle del Cauca, Municipal y de las comunas y corregimientos y las funciones

propias de esta dependencia, con el fin de llevar a cabo los proyectos propios para fortalecer los procesos artísticos y culturales que se ofertan en el Municipio de Santiago de Cali, en especial los procesos de capacitación no formal.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura inscribe en el Banco de Proyectos en la vigencia fiscal 2019 el proyecto inversión denominado: "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUA 20 DE SANTIAGO DE CALI" FICHA EBI No 06-046320.

3 DEMANDA

3.1 ¿Cómo adquirió la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

El proyecto de capacitación artística en el Municipio de Santiago de Cali, desde la perspectiva de la demanda tiene los siguientes antecedentes contractuales:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	OPERADOR
4148.010.27.2.028 - 2018	FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", BP No. 06-046320 de 2018, y "RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", BP No. 06-046327 de 2018.	943.595.926	5 meses	FUNDACION GESTION Y ESTRATEGIA SOCIAL FUNDAGESOC
4148.010.32.055-2017	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y	$32,244,800	1 mes	CORPORACIÓN SENTENARIO 06

	VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI", CORRESPONDIENTE A LA FICHA EBI N° 06-046214, VIGENCIA 2017, P.1 Y P.2			
4148.0.27.2.015-2016	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para fomentar la iniciación artística de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que habitan en la zona de ladera de la ciudad de Cali, mediante la realización de talleres en danza, teatro, música, artes plásticas y artes visuales en las comunas 1, 18 y 20, garantizando los insumos necesarios para el normal desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos denominados: ¿CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS NNAJ DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI¿, ficha B.P. 06-046129 - ¿CAPACITACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI¿, ficha B.P. 06-046130 ¿ ¿CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA JÓVENES Y ADULTOS DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI, ficha B.P 06-046131 - ¿CAPACITACIÓN ARTISTICA Y CULTURAL PARA EL ADULTO MAYOR EN LA COMUNA 18 DE	$540,424,923	7 meses	LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR

	SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE, ficha B.P. 06043486 - ¿CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA LOS JÓVENES DE LA COMUNA 18 DE SANTIAGO DE CALI¿, ficha B.P. 06-046152 ¿ ¿CAPACITACIÓN ARTÍSTICA PARA JÓVENES DE LA COMUNA 20 DE SANTIAGO DE CALI¿, ficha 06046153; vigencia 2016.			

3.1.1 Modalidades de selección de los contratistas

En los años 2016, 2017 y 2018 para fortalecer los procesos de formación artística y cultural dirigido a la población en general de la comuna 20 en el Municipio de Santiago de Cali se ha contratado mediante la modalidad de Contratación directa; mediante convenios de asociación y contratos interadministrativos con entidades privadas sin ánimo de lucro, consagrado en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, Decreto 777 de 1992, y Decreto 092 de 2017.

3.1.2 Oferentes que han participado en los procesos de selección

La Secretaría de Cultura, ha realizado durante los últimos tres años contratación DIRECTA a través de convenios de asociación y contratos interadministrativos con las siguientes entidades:

- FUNDACION GESTION Y ESTRATEGIA SOCIAL FUNDAGESOC
- LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR
- CORPORACIÓN SENTENARIO 06

Siendo estas entidades ESAL de reconocida idoneidad en contratación con entidades públicas necesarias para fortalecer los procesos de formación artística y cultural dirigido a la población en general de la comuna 20 en el Municipio de Santiago de Cali.

3.1.3 Comportamiento de los contratistas y sanciones

Los contratistas en vigencias, han logrado cumplir a total cabalidad los objetivos y obligaciones propuestas por la Secretaría de Cultura en pro del fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural dirigido a la población en general de la comuna 20 en el Municipio de Santiago de Cali.

3.1.4 Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores

La Secretaría de Cultura ha manejado una sola condición de pago a través de su histórico de contratación: con cuota inicial y actas parciales de acuerdo a los informes de supervisión, los plazos promedios pactados del contrato han sido entre en promedio de 4 meses, y los valores para fortalecer los procesos de formación artística y cultural dirigido a la población en general de la comuna 20 en el Municipio de Santiago de Cali en responsabilidad de la Secretaría de Cultura han sido en un promedio de $505.424.883 Millones de Pesos.

3.1.5 Garantías exigidas en los procesos de contratación

En las contrataciones celebradas en vigencias anteriores, se ha garantizado por parte de los contratistas la adquisición de las garantías exigidas.

La Secretaría de Cultura en sus procesos de contratación que el oferente debe constituir a favor del Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

a) De Cumplimiento
b) Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
c) Responsabilidad civil extracontractual
d) Calidad de Servicio

3.2 ¿Cómo Adquieren Este Bien o Servicio en otra entidades?

¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra y servicio?

VIGENCIA	OBJETO DE LOS CONTRATOS	VALOR	CONTRATISTA
MNSCCDCA-1317-2018	AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN MUSICAL Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNAS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$22.200.000	FUNDACIÓN NORVAIRO VALENCIA
MNSCPCCA1256-2017	AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN MUSICAL Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN LAS COMUNAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$50.000.000	FUNDACIÓN NORVAIRO VALENCIA
0009002947	PP CONTRATAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA (MÚSICA, DANZA, TEATRO, LITERATURA, ARTES VISUALES), LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y UN ENSAMBLE ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 6 DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	$ 105,438,667	CORPORACION ATENEO PRFIRIO BARBA JACOB
0050063524	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A DOCENTES, ESTUDIANTES Y JÓVENES ARTISTAS DE LAS COMUNAS 5 Y 14.	$ 536,828,762	Instituto Tecnológico Metropolitano
0009004934	PP - DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE EXPRESIÓN (MÚSICA, DANZA, TEATRO, ARTES VISUALES), LA REALIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y UN ENSAMBLE ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DENTRO DEL PROGRAMA DE PLANEACIÓN LOCAL Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE 2010	$ 202,259,966	CORPORACIÓN ARTÍSTICA IMAGINEROS con NIT. No. 800248325-6

Estos procesos consultados mediante la plataforma de Secop I y II se caracterizan en particular por que las entidades que desarrollaron el objeto han sido ESAL las cuales se caracterizan por ser entidades sin ánimo de lucro dedicadas fortalecimiento del componente de formación, de los diferentes Municipios y departamentos de Colombia, los procesos mencionados fueron mediante contratación de régimen especial: Convenio de Asociación y contratos interadministrativos. El plazo ejecutado fue de 1 y 5 meses respectivamente. Cancelados mediante actas parciales una vez relacionado informe de supervisión.

4 OFERTA

4.1 ¿Quién vende?

Existe una oferta definida y explicita de educación cultural de tipo formal, que en Colombia es coordinada por el Ministerio de Educación Nacional y brinda una oferta de enseñanza a niveles de educación preescolar, básica y media. A nivel superior este tipo de formación tiene como finalidad el promover la cualificación de sujetos, procesos y prácticas en las facultades de artes y academias especializadas, además de desarrollar labores de formación de artistas dedicados a la creación, investigación y docencia, que construyan procesos de evaluación y estén en diálogo permanente con la comunidad artística internacional.

Por su parte, la educación cultual no formal, que nació por la demanda de actividades relacionadas con museos, teatros, bibliotecas, casas de la cultura, patrimonio, festivales y festividades que se desarrollan en el país y las cuales han cobrado fuerza, el sector cultural cuenta con una oferta de entidades a nivel municipal y departamental en lo largo y ancho del país que brindan programas pedagógicos para la enseñanza de música, danza, teatro, pintura y literatura, a través de capacitaciones, talleres y diplomados, los cuales son para muchos colombianos el único contacto con la educación cultural.

En este sentido, se analiza que dichos procesos formativos tanto a nivel superior como a nivel de procesos pedagógicos en la formación para el trabajo, es ofertado según el DANE en su análisis de producción del sector cultura "Cultura a la Medida" por entidades como:

- UNIVERSIDADES PRIVADAS Y PUBLICAS, ESCULEAS, COLEGIOS
- ONGS
- CASAS DE CULTURA
- FUNDACIONES
- ASOCIACIONES

- ORGANIZACIONES CULTURALES
- PROFESIONALES EN ARTES

Pues todas estas entidades buscan potencializar la educación artística y cultural como el campo del conocimiento, prácticas y emprendimiento que permiten desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal y lo literario, teniendo presentes nuestros modos de relacionarnos con el arte, la cultura y el patrimonio.

De acuerdo a lo anterior y mediante la solicitud de información a proveedores en el SECOP II proceso No. SIP.4148.034.2019 "Cotización fortalecimiento artístico comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali, el objeto del proceso se puede enmarcar en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios Códigos UNSPSC:

86131601 - Escuelas de música
93141700 - Cultura
93141701 - Organizaciones de eventos culturales
93141702 - Servicios de promoción cultural
93141703 - Servicios relacionados con el arte
93141704 - Servicios de composición de canciones
86131600 - Música y drama

I. Caso en el SECOP II SIP.4148.029.2019

Información general

Número del proceso SIP.4148.034.2019

Nombre COTIZACIÓN FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO COMUNA 20

Descripción FOMENTAR, FORTALECER Y DIFUNDIR LA CREACIÓN Y EL APRENDIZAJE ARTÍSTICO EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS Y LA CLAUSURA DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE.

Contratación: SECRETARIA DE CULTURA DE CALI

Relacionar con otro proceso Si / No

ID Técnico CO1.BDOS.767314

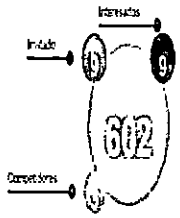
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Cultura

Proceso : COTIZACIÓN FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO COMUNA 20 - SIP.4148.034.2019 (id.CO1 BDOS.767314) PROCESO FINALIZADO

Solicitud de información a los Proveedores
SIP.4148.034.2019 [Solicitud de información a proveedores] Pliegos

Unidad de contratación Secretaría de Cultura
Ver Estado

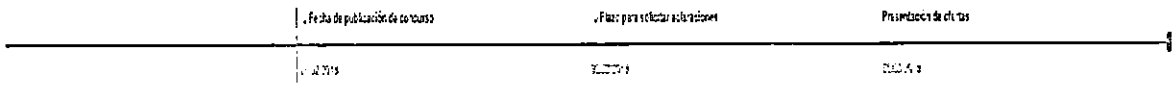
PROVEEDORES



FOMENTAR, FORTALECER Y DIFUNDIR LA CREACIÓN Y EL APRECIACIÓN ARTÍSTICO EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS Y LA CLAUSURA DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE.

(Zona Horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 25/02/2019 01:15 PM - Fecha de publicación 18/02/2019 02:39 PM

LÍNEA DE TIEMPO



De acuerdo a la gráfica anterior, en la SIP 4148.034.2019 que tuvo una duración aproximada de cinco (05) días hábiles de publicación para recibir observaciones, cotizaciones y respuestas a las formuladas en el cuestionario, evidenciando que existen bajo la clasificación UNSPSC, 602 personas jurídicas y naturales donde se demuestra que el 42% son Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones, ONGs, Instituciones Educativas, Universidades) 20% personas naturales y 38% personas jurídicas y/o entidades comerciales, y arrojando como resultado, nueve (09) entidades interesadas, nueve (9) invitadas directamente por la Secretaría de Cultura y tres (3) de ellas se manifestaron como competidores, toda vez que realizaron la cotización de precios y enviaron soportes y respuestas al cuestionario que envió la entidad, las cuales son:

NOMBRE PROVEEDOR	INVITADO-INTERESADO-COMPETIDOR	TIPO DE EMPRESA	CONTACTO	CIUDAD
FUNDACIÓN PRODUVALLE	Interesado/ Competidor	Fundación-Entidad sin ánimo de lucro	5576838; ortegaproducciones 2012@gmail.com; 5576505	Cali

CORPORACION LIDERAZGO UNIVERSAL	Interesado/ Competidor	Fundación-Entidad sin ánimo de lucro	3735198; corporacionliderazgouniversal@gmail.com	Cali
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO COMUNITARIO	Interesado/ Competidor	Fundación-Entidad sin ánimo de lucro	3154948997; hogarecologico@outlook.com	Cali

De acuerdo con las entidades que cotizaron y manifestaron su interés el proceso podemos decir que todas son Entidades Sin Ánimo de Lucro, de naturaleza jurídica, igualmente mediante el cuestionario que se utilizó en la plataforma del Secop II, podremos identificar si el objeto del proceso está relacionado con el objeto de las entidades interesadas, y determinar el perfil de los futuros proveedores y observar si cuenta con la experiencia requerida para desarrollar el proyecto y/o actividades para el fortalecimiento artístico comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali.

4.1.1 Cuestionario

Dentro de esta solicitud de información a proveedores SIP.4148.034.2019, la Secretaría de Cultura mediante el *cuestionario (VER ANEXOS)* de la herramienta, solicitó a los proveedores del mercado realizar la cotización de precios de las actividades detalladas, así como permitió identificar cuales personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad para desarrollar la actividad y conocer si alguna de éstas tiene la capacidad de realizar aportes en especie o en dinero a la consecución de objetivos del proyecto a desarrollar.

1.2	TÉCNICO	
1.2.1	¿La Secretaría de Cultura de Cali para mejorar y fortalecer el proyecto, desea conocer si su entidad cuenta con la capacidad de aportar en especie o en dinero, como mínimo las actividades detalladas en anexo (cotización de aportes)?. Favor remitirse a documentos (Excel) del proceso para hacer la cotización de las actividades que usted este en capacidad de aportar.	Esta pregunta requiere anexar documentos: ¿La Secretaría de Cultura de Cali para mejorar y fortalecer el proyecto, desea conocer si su entidad cuenta con la capacidad de aportar en especie o en dinero, como mínimo las actividades detalladas en anexo (cotización de aportes)?. Favor remitirse a documentos (Excel) del proceso para hacer la cotización de las actividades que usted este en capacidad de aportar.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '¿La Secretaría de Cultura de Cali para mejorar y fortalecer el proyecto, desea conocer si su entidad cuenta con la capacidad de aportar en especie o en dinero, como mínimo las actividades detalladas en anexo (cotización de aportes)?. Favor remitirse a documentos (Excel) del proceso para hacer la cotización de las actividades que usted este en capacidad de aportar.'.	
1.2.2	¿El objeto social de su entidad es a fin y/o está relacionado con el objeto del proceso y/o actividades que se pretenden realizar?	
	○Yes ○No	
1.2.3	¿Tiene experiencia en organización, realización y ejecución de proyectos en formación artística dirigida a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en los últimos cuatro (3) años?	
	○Yes ○No	
1.2.4	¿Puede acreditar experiencia de trabajo en campo, de tipo social y/o comunitario, y/o en zonas de alto riesgo social?	
	○Yes ○No	
1.2.5	¿Puede acreditar experiencia en la ejecución de proyectos que reconozcan la dinámica del Estado Fiscal Territorial dentro de la Administración Pública?	
	○Yes ○No	
1.2.6	¿Cuenta con la estructura administrativa para contratar a los talleristas que provengan de las mismas comunas, garantizando su vinculación a seguridad social, el seguimiento en los territorios de sus actividades, acompañamiento pedagógico y realización y entrega de informes de esa gestión (actas de reunión, listados de asistencia a los talleres, soportes fotográficos y de video)?	
	○Yes ○No	
1.2.7	¿Cuenta en su recurso humano con el siguiente personal: Director y/o coordinador del proyecto, con formación artística y experiencia mínima de un (01) años en labores de organización y/o realización y/o ejecución de proyectos artísticos y culturales?	
	○Yes ○No	
1.2.8	¿Tiene o está dispuesto a diseñar una metodología que permita la selección de los talleristas de las comunas, para las disciplinas artísticas que contempla el proyecto de formación artística?	
	○Yes ○No	
1.2.9	¿Dispone o tiene la capacidad para contratar mínimo una (01) persona que conozca el territorio, con perfil para desempeñarse como enlace o facilitador de la ejecución del proyecto con la comunidad, durante el tiempo de duración del mismo?	
	○Yes ○No	
1.2.10	¿Tiene la capacidad para hacer entrega de los insumos, materiales y dotaciones que establece el proyecto, en el lugar que especifique la Secretaría de Cultura?	
	○Yes ○No	
1.2.11	¿Tiene la capacidad logística y financiera para desarrollar el evento de clausura, como lo establece el proyecto y además incluir elementos de mejora, tales como presentador, personal logístico, refrigerios, transportes, registro fotográfico y audiovisual, certificados de asistencia, entre otros?	
	○Yes ○No	
1.2.12	¿La entidad cuenta con una Estructura Organizacional debe contar con órganos de control: Junta Directiva, Asamblea, Representante Legal y Revisor Fiscal?	
	○Yes ○No	

La Secretaria en base a las respuestas y soportes enviados por los competidores interesados evidencia lo siguiente:

4.1.2 Aportes

En aras en conocer si las entidades del mercado están interesadas en aunar esfuerzos al proyecto, la Secretaría de Cultura, preguntó a los oferentes, si éstos están en capacidad de aportar en especie y/o dinero las siguientes actividades arrojando como resultado que las entidades interesadas y competidoras según objeto de la contratación, manifestaron de forma positiva, que puede garantizar la contrapartida con aportes en dinero o en especie en un promedio del 17,7% de acuerdo al presupuesto oficial de la Secretaria de Cultura, motivo por el cual se recomienda solicitar en el proceso este requerimiento.

Aportes Entidades Interesadas Competidoras

DESCRIPCIÓN DE APORTES	COTIZACIÓN APORTES FUNDACION PRODUVALLE	COTIZACIÓN APORTES FUPROCO	CORPO LIDERAZGO UNIVERSAL
TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (Cantidad: Uno)	10.200.000	4.800.000	9.000.000
FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN LA COMUNA. (Cantidad: Uno)	6.000.000	3.600.000	6.000.000
CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LOS MONITORES CULTURALES (Sesiones: Una al mes)	7.200.000	3.000.000	0
AFICHES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO. Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario.	0	1.200.000	0
REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO DE CLASES, EVENTOS, CLAUSURAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	5.000.000	300.000	1.200.000
ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO	31.200.000	1.500.000	5.000.000
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA AL FINALIZAR LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS	0	1.800.000	5.100.000
FORTALECIMIENTO EN INSUMOS DE TALLERES	0	250.000	2.150.000
REFRIGERIOS PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	0	2.000.000	0
HIDRATACIÓN PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	0	2.500.000	0
VALLAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD	0	750.000	800.000
ELEMENTOS - MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES (agendas, llaveros, lapiceros, manillas)	0	1.200.000	0
PERSONAL APOYO LOGISTICO CLAUSURA	0	480.000	0
OTROS APORTES	9.000.000	0	300.000
TOTAL	68.600.000	23.380.000	29.550.000

4.1.3 Tabla de aportes presupuestados por la Secretaria de Cultura

DESCRIPCIÓN DE APORTES	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% APORTE	PUNTOS
TALENTO HUMANO COORDINADOR GENERAL (Cantidad: Uno)	MESES	6	2.500.000	15.000.000	6,56%	7
TALENTO HUMANO COORDINADOR TÉCNICO (Cantidad: Uno)	MESES	6	2.000.000	12.000.000	5,25%	5
FACILITADOR O ENLACE DEL PROYECTO EN LA COMUNA. (Cantidad: Uno)	MESES	6	1.500.000	9.000.000	3,94%	5
CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA Y RETROALIMENTACIÓN TÉCNICA A LOS MONITORES CULTURALES (Sesiones: Una al mes)	UNIDAD	6	500.000	3.000.000	1,31%	3
AFICHES PARA DIFUNDIR Y SOCIALIZAR LA INSCRIPCIÓN A LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA. Tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario.	UNIDAD	60	6.000	360.000	0,16%	2
REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO DE CLASES, EVENTOS, CLAUSURAS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	UNIDAD	1	700.000	700.000	0,31%	3
ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LOS TALLERES DE FORTALECIMIENTO	MESES	6	300.000	1.800.000	0,79%	1
ENTREGA DE CERTIFICADOS DE ASISTENCIA AL FINALIZAR LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICA A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS	UNIDAD	1000	3.000	3.000.000	1,31%	2
FORTALECIMIENTO EN INSUMOS DE TALLERES	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000	2,19%	7
REFRIGERIOS PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	UNIDAD	1000	3.000	3.000.000	1,31%	5
HIDRATACIÓN PARA EL EVENTO DE CLAUSURA	UNIDAD	1000	1.000	1.000.000	0,44%	4

VALLAS PUBLICITARIAS PARA PROMOCIONAR LOS EVENTOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD	UNIDAD	3	1.000.000	3.000.000	1,31%	1
ELEMENTOS - MATERIAL PUBLICITARIO DE LOS EVENTOS PARA ENTREGAR A LOS ASISTENTES (agendas, llaveros, lapiceros, manillas)	UNIDAD	1200	10.000	12.000.000	5,25%	2
PERSONAL APOYO LOGISTICO CLAUSURA	UNIDAD	2	120.000	240.000	0,10%	3
TOTAL				**69.100.000**	**30,23%**	**50**

TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO
228.571.429

Nota: El coasociado debe elegir su aporte de la lista anterior teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 10% del valor total del aporte del Municipio.

4.1.4 Indicador de Eficiencia

El SECOP II permite conocer los documentos soporte que tienen las entidades sin ánimo de lucro, que sirven para medir la eficiencia, para ello se consultó a las entidades que se identificaron en la oferta y la demanda y si tiene la experiencia para el desarrollo de actividades a fines.

Es importante resaltar que las ESAL entidades sin ánimo de lucro deben mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

Formula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}$$

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, para tener una pluralidad de oferentes se recomienda establecer que el índice de eficiencia sea mayor o igual al 0.20.

4.1.1 Experiencia

Las Entidades competidoras, manifestaron que el objeto social de su entidad si tienen relación afín con el objeto contractual y el desarrollo de las actividades a ejecutar, así como la experiencia en procesos de formación en los últimos tres 3 años en diferentes manifestaciones artísticas, dirigidas a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, motivo por el cual se evidencia la pluralidad de oferentes frente a este requerimiento y se recomienda solicitar en el proceso que objeto social y/o el área de interés de acción de la entidad a ejecutar el objeto contractual se relacionen con las actividades que demanda la contratación y que certifique mediante contratos o convenios la experiencia especifica relacionada en organización, realización, y ejecución de proyectos de iniciación y formación artística.

Que las entidades competidoras, manifestaron que, si tienen experiencia y conocimiento en el trabajo de campo de tipo social, comunitario y en zonas de alto riesgo, motivo por el cual se puede tener en cuenta esta valoración en términos de experiencia.

Que cuenta con la estructura administrativa para contratar los talleristas que demanda el proceso contractual, motivo por el cual se recomienda validar dicho requerimiento mediante solicitud de una metodología de evaluación de personal para el caso del alistamiento de los talleristas a contratar, los cuales deben ser concertados con los comités de planificación de cada comuna.

Que cuenta con el recurso humano idóneo para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente estudio, al igual que una sede principal o que cuenta con una sede en la ciudad.

Que las entidades competidoras, manifestaron que, si tienen la estructura administrativa para realizar el proceso de contratación a los talleristas provenientes de la misma comunidad.

4.1.2 Análisis de Precios

El análisis de precios, se realizó mediante la solicitud de cotización en la herramienta Secop II SIP. 4148.034.2019, la cual estuvo en fase de publicación de ofertas y de respuestas de cuestionario durante cinco (5) días calendario; éstos permitieron conocer la siguiente oferta al proceso y revisar el presupuesto oficial estimado de la ficha EBI No. 06-046320.

ENTIDAD	COTIZACIÒN
FUNDACIÓN PRODUVALLE	$ 228.571.429
CORPORACION LIDERAZGO UNIVERSAL	$ 258.121.429
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO COMUNITARIO	$ 251.951.429

Ofertas incluidas en el análisis

			Análisis por artículo			Análisis oferta total	
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado	Valor total de la oferta	% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado
fundación para el progreso comunitario	Sin documento	comuna 20	0	0	0 00 %	251 951 429	110 23 %
FUNDACIÓN PRODUVALLE	Sin documento	COTIZACIÓN FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO COMUNA 20	1	228 571 429	100 00 %	228 571 429	100 00 %
CORPORACION LIDERAZGO UNIVERSAL	Sin documento	FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO COMUNA 20	0	0	0 00 %	258 121 429	112 93 %

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Total a seleccionar	228 571 429	100 00 %
Precio total estimado	228 571 429	

En este sentido, se puede observar que la herramienta del análisis del Secop II, recomienda que en base a las cotizaciones del proceso de contratación que se desea adelantar tiene un estimado de $228.571.429 de esta forma el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, determina el valor del presupuesto, teniendo en cuenta las variables: precios de contrataciones anteriores, precios de referencia del mercado de acuerdo a lo planeado en la ficha EBI 06-046320 y las cotizaciones recibidas y concluye que el presupuesto oficial estimado por la ficha BP citada, está acorde, por lo cual el valor de la futura contratación es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($228.571.429),** valor que incluye todos los costos y gastos administrativos en que incurra el futuro oferente para la ejecución del objeto contractual. El presupuesto y las actividades detalladas se encuentran dentro del estudio técnico el cual hace parte del proceso contractual de este proyecto.

Adicional el futuro oferente debe tener en cuenta los demás costos asociados a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos. A continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en la ciudad de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

DESCUENTOS E IMPUESTOS	PORCENTAJE
PRODESARROLLO	3,5%
PROUNIVALLE	2%
PROHOSPITAL	1%
PROCULTURA	1%
PRO-UNIPACIFICO – EU	0.50%

5 Modalidad Contratación

En conclusión y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda bajo la anterior premisa, tener en cuenta que el desarrollo del objeto: *"FOMENTAR, FOMENTAR, FORTALECER Y DIFUNDIR LA CREACIÓN Y EL APRENDIZAJE ARTÍSTICO EN LOS HABITANTES DE LA COMUNA 20 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS Y LA CLAUSURA DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO PARA LOS HABITANTES DE LA COMUA 20 DE SANTIAGO DE CALI" FICHA EBI NO 06-046320 VIGENCIA 2019"*, se puede llevar a cabo mediante la modalidad de contratación de Régimen Especial para entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en el marco del Decreto 092 de 2017 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, mediante una modalidad de selección de proceso competitivo, toda vez que se evidencia una oferta de posibles proveedores, que pueden garantizar la experiencia, reconocida idoneidad, aportes al proyecto y el cumplimiento de la naturaleza jurídica de ESAL.

Adicional a esto, y teniendo como referente que la solicitud de información a proveedores permite conocer que existen otras sociedades comerciales y civiles, para la Secretaría de Cultura la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, toda vez que las actividades y trabajos realizados por las ESAL permiten obtener mejores resultados u objetivos a lograr, y para ello se resuelven algunas preguntas que cita la guía de Colombia compra GUIA 092 Contratación pública con entidades sin ánimo de lucro:

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Si es la manera más efectiva, considerando que la ciudad cuenta con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad que tienen dentro de sus principales objetivos y naturaleza el llevar a cabo proyectos afines a los consagrados en el plan de Desarrollo Municipal "Cali Progresa Contigo", entre estos fomentar la producción artística en la comuna 20 del Municipio de Santiago de Cali.

Así mismo, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, en vigencias anteriores ha contratado con entidades sin ánimo de lucro el desarrollo de proyectos de formación artística en: música de percusión, danza (urbana, popular, Hip-Hop, folclórica), teatro genero de mujeres, producción musical, artes plásticas, fomentando así el gusto por las artes y la visibilizaciòn de las mismas a nivel local, fortaleciendo las habilidades de los Niños, Niñas, Jóvenes y Adolecentes de la comuna 20 en el municipio de Santiago de Cali, con los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al fortalecimiento Cultural y artístico, en el marco de los proyectos formulados anualmente por los comités de planificación de las comunas y corregimientos, objetivos a fines por lo que propende el programa PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA del Plan de desarrollo "Cali Progresa Contigo", que busca "*fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del municipio y la prestación, de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio*".

Así mismo, para esta vigencia, el realizar contratación con ESAL permite a la Secretaría de Cultura, aunar esfuerzos con un coasociado, para el cumplimiento en atención a las metas del plan de desarrollo municipal y metas de plan de desarrollo de comunas y corregimientos. La meta del plan de desarrollo a la cual aporta la materialización de los proyectos, es la No. 41050020012 "Personas fortalecidas con formación artística" y la meta del plan de desarrollo de comunas y corregimientos a la cual se aporta con la ejecución de los proyectos es la No. 41050020012-1516 "A diciembre de 2019 se ha fortalecido la formación artística de 500 personas de diferentes grupos poblacionales"

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Si bien el análisis del sector realizado por SECOP II en la solicitud de información a proveedores analiza que existen bajo la clasificación UNSPSC, 602 personas jurídicas y naturales donde se demuestra que el 42% son Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones, ONGs, Instituciones Educativas, Universidades) 20% personas naturales y 38% personas jurídicas y/o entidades comerciales, tres (3) entidades manifestaron su interés en el proceso enviando sus cotizaciones, adicional no existe una competencia de empresas comerciales y civiles que se logre superar un interés en el proceso. De esta forma, se garantizó la pluralidad de proveedores y, eventualmente, de oferentes para el desarrollo de la convocatoria pública.

La Secretaría de Cultura evidencia en el análisis de la oferta que los procesos formativos tanto a nivel superior como a nivel de procesos pedagógicos en la formación para el trabajo o formación de tipo informal, es ofertada según el DANE en su análisis de producción del sector cultura "*cultura a la medida*" por entidades como: universidades privadas y públicas, escuelas de formación cultural y artes, colegios con planes curriculares a fines a la artes, ONGS, casas de cultura, fundaciones, asociaciones, organizaciones y profesionales que desarrollan formación cultural en distintos programas y propuesta pedagógicas, dichas entidades se caracterizan por ser Entidades Sin Ánimo de Lucro, en este sentido, se afirma una vez que la Secretaría de Cultura concurre a realizar un proceso competitivo para buscar el mejor oferente del mercado de la Entidades Sin Ánimo de lucro que le permite realizar y desarrollar el objeto del proceso.

Así mismo, la Secretaría de Cultura ha logrado tener experiencia del buen manejo y consecución de objetivos de los oferentes que han desarrollo en vigencias anteriores el objeto contractual que se pretende realizar, en particular los últimos tres (3) años la Secretaría de Cultura ha celebrado convenios de asociación con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social y cultural por los cuales propende la Entidad Territorial, toda vez que la experiencia, reputación, trayectoria y ejecuciones de éxito de los procesos, permite conocer que este sector garantiza total cumplimento de las actividades y genera menos ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de obligaciones contractuales.

De acuerdo a los términos de economía, contratar con ESAL, a través de un proceso competitivo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el marco de la realización de los proyectos del Situado Fiscal, le permite a la Secretaría de Cultura, la oportunidad de contar con un coasociado que le brinde un mayor impacto, beneficio y fortalecimiento a los proyectos, gracias a la realización de aportes en especie o en efectivo, que como mínimo, un coasociado brindaría en un 10% del presupuesto, que sumados con el presupuesto oficial de

la Entidad Territorial, se lograrían dichos objetivos y seria la Entidad Eficaz y eficiente, de tal modo que, los aportes mejoran significativamente el proyecto y de no tenerlos, el valor de la futura contratación aumentaría. Contratar con una ESAL permite la reducción y ahorro del dinero, esto en términos que los recursos para los proyectos son escasos y para la Secretaría de Cultura la asociación con ESAL permitirá no reconocer utilidades y/o administraciones a este tipo de entidades, por el contrario, ésta realiza aportes que aumenta el valor del dinero en el convenio.

En lo que corresponde al principio de eficiencia busca lograr cumplir con los objetivos misionales y estatales con el mínimo recurso, La ESAL le permitirá a la entidad cumplir dicho principio como valor agregado que no prestan las entidades particulares por la naturaleza de su objeto pues estas buscan obtención de utilidades, por lo tanto la ESAL estaría aportando un plus adicional como quiera que estas entidades no generarían gastos administrativos y adicional a esto permitirían que el proyecto tuviera mayor alcance gracias a la posibilidad e interés de estas entidades que se manifestaron en la realización de una (contrapartida – aportes), optimizando así de una forma adecuada los recursos municipales impactando y ampliando significativamente la ejecución de proyectos sociales, culturales, artísticos y deportivos, a través de los aportes en especio o en dinero, que incrementan notablemente la gestión de lo público y aumento en el valor del dinero.

Son las ESAL las llamadas a ejecutar estos proyectos ya que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades y su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creados, en especial el aprovechamiento de la experiencia y trayectoria en el campo cultural y artístico que tienen estas entidades y así poder concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Es así que una Entidad sin ánimo de lucro local involucrada en la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales que se escenifican en nuestra ciudad de Santiago de Cali, sería lo más pertinente para ésta contratación, dada la naturaleza de los proyectos y el interés por integrar los diferentes grupos poblacionales del Municipio. Además, el objetivo de este proyecto es social y busca tener incidencia y beneficio en la comunidad, no en el mercado. En este sentido, la ESAL comparte el fin social de la Alcaldía de Cali y por ser ESAL no busca la ganancia, por lo tanto su interés principal será cumplir los objetivos sociales del programa.
¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo del plan de desarrollo y de la entidad territorial? Si hay otros, mecanismos para alcanzar el objetivo del plan de desarrollo y de la entidad territorial ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Analizada la oferta cultural en el mercado, concluimos que la mejor alternativa diferente a la contratación con entidades con ánimo de lucro sería la ejecución de los programas y proyectos culturales por parte de la Administración Municipal exclusivamente, sin participación de terceros, lo que desbordaría las capacidades institucionales y disminuiría la cobertura de los mismos. La contratación con ESAL de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectorial con el Estado, permitiéndoles realizar los propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo del sector de las artes con la apertura de plataformas que propendan la apertura de nuevos canales para la circulación de la misma.

Conclusiones:

En este sentido se puede concluir que es beneficioso para la Secretaría de Cultura adelantar un proceso competitivo en la modalidad de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro porque permite:

Eficiencia: es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a los cuales da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

Eficacia: De acuerdo a experticia conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato.

Economía: Ejecutará el contrato sin incurrir en procedimientos o tramites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del contrato, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos del objeto contractual.

La contratación con ESAL le permite a la Secretaría de Cultura contar con un co-asociado que gracias al valor agregado de un aporte que disminuya los costos, los cuales la entidad territorial debería asumir si éste no existiera.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debió desarrollo de los objetivos contractuales.

Así como:

- Entidad mixta que tenga al menos 5 años registro legal en Cámara de Comercio.
- Cuente con experiencia en la administración y ejecución de contratos de la administración pública o privada, con capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma la labor a contratar.
- Cuente con experiencia en la realización de festivales en la ciudad.
- Que tenga experiencia certificada en la organización y ejecución de encuentros y eventos de ciudad de talla nacional e internacional.
- Que los tallerista deben se provenientes de la misma comunidad, garantizando su vinculación a seguridad social y el seguimiento del desempeño de sus actividades en los territorios.
- Que cuenten con una estructura organizacional como: junta directiva, asamblea, representante legal, revisor fiscal y contador.
- Cuente con el recurso humano requerido para desempeñar las diferentes áreas del proyecto sea calificado con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato o este en la capacidad de contratar el personal idóneo para las actividades que detallan según objeto a desarrollar anexando hojas vida.
- Que cuente con solidez en la base financiera y eficiencia operativa para dar respuesta oportuna a las necesidades del proyecto.
- Que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Quince (15) días de marzo de 2019.

ELSY RODRIGUEZ GARCIA
Jefe de la Unidad de Apoyo a
La Gestión
Secretaría de Cultura
Aprobó

YAMILETH CORTES ARBOLEDA
Secretaria de Cultura (e)
Revisó-Vo Bo

Proyectó: Katherine Quiñonez Correa – Contratista – Unidad de Apoyo a la Gestión- SC
Revisó: Luisa Fernanda Lozano Salazar– Contratista-Unida de Apoyo a la Gestión- SC

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Secretaria de Cultura

6 MATRIZ DE RIESGOS

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]	¿Quién debe implementar el [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal del contrato	este riesgo afectaria la ejecución del contrato,	4	5	7	Alto	Entidad	Registro presupuestal del contrato en la etapa de planeación	1	3	4	Medio	Si	Entidad Estatal	A partir del perfeccionamiento de contrato	Firma del Acta de inicio	Verificación de requisitos del contrato	Permanente
2	General	interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales	este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados para la Secretaria de Cultura	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el Contratista	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato / Informes por avance del contrato	Permanente
3	General	interno	Ejecución	Operacional	Que no se realicen los procesos logisticos adecuados para el desarrollo de los (intercolegiados)Registros de Pulet por falta de los registros pertinente	este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados para la Secretaria de Cultura	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe garantizar y gestionar los permisos reglamentación para el buen funcionamiento del contrato	2	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	En la etapa de pos-producción de las actividades	En la finalización del evento	Supervisión a las actividades	permanente